



RADICACION No.14003 PROCESO EJECUTIVO

AVISO

Para que dentro del término de veinte días comparezca por sí o por medio de apoderado a fin de atender lo peticionado por el demandado GUILLERMO ACUÑA TIRADO, respecto del levantamiento de los bienes dejados a disposición por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad que a continuación se relacionan:

1.- El embargo del 50% del vehículo de placas SN-7041 de propiedad del demandado GUILLERMO ACUÑA TIRADO, el cual fue comunicado a la Inspección Departamental de Tránsito de Soacha Cundinamarca, mediante oficio #2590 de la fecha.

2.- El embargo de los bienes muebles tales como: televisor, equipo de sonido, betamax, lavadora, aspiradora, brilladora, electrodomésticos en general que se hallan en la avenida 88 #20.56 Barrio Diamante II de esta ciudad, de propiedad del demandado GUILLERMO ACUÑA TIRADO, el cual fue comunicado al secuestro HERNAN VALDERRAMA BUITRAGO mediante oficio #2591 de la fecha.

3.- El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor del demandado GUILLERMO ACUÑA TIRADO, dentro del proceso radicado No. 13.087, adelantado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. Al juzgado se le comunicó mediante oficio 2596 de la fecha.

4.- El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor del demandado GUILLERMO ACUÑA TIRADO, dentro del proceso que adelanta CARLOS SAUL RINCON MOSQUERA radicado No. 15.828, adelantado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Al juzgado se le comunicó mediante oficio 2595 de la fecha.

5.- El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor del demandado GUILLERMO ACUÑA TIRADO, dentro del proceso que adelanta ALDIA LTDA, adelantado en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Al juzgado se le comunicó mediante oficio 2594 de la fecha.

6.- El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor del demandado GUILLERMO ACUÑA TIRADO, dentro del proceso que adelanta CARLOS SAUL RINCON MOSQUERA radicado No. 20.873, adelantado en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Al juzgado se le comunicó mediante oficio 2593 de la fecha.

7.- El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor del demandado GUILLERMO ACUÑA TIRADO, dentro del proceso que adelanta la señora OLIVA Q. DE ARCINIEGAS adelantado en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Al juzgado se le comunicó mediante oficio 2592 de la fecha.

Se advierte que transcurrido el término de veinte días del presente AVISO, se procederá a levantar la medida cautelar sobre los bienes relacionados anteriormente.

Para los fines indicados en el numeral 10° del artículo 597 del C. G.P., se fija el presente AVISO en el micro sitio del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en la página WED de la Rama Judicial.

Se fija a las 8:00 de la mañana de hoy tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bd3425153ff7580469c0eb0c046762c46361ede532908d04fc7bcd38b9ff255

Documento generado en 02/06/2021 08:47:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**